

Convenio de Ejecución para Proyectos de Cooperación Técnica (CT)

Índice

	Página
Base del Convenio	3
1. Objetivo e Indicadores del Proyecto	4
Indicadores para el objetivo (Outcome):	4
Objetivos Específicos (Outputs) con sus respectivos indicadores:	4
2. Prestaciones del Gobierno de la República Federal de Alemania, a través de la GIZ para el Proyecto	6
Asignación de expertos	6
Suministros de material	7
Costos operativos y administrativos	7
Prestaciones varias	7
3. Prestaciones del MINAM	7
4. Acuerdos varios	8
Conducción del Proyecto	8
Recursos Financieros	8
Evaluación	9
Propiedad Intelectual	9
Suspensión de las prestaciones y rescisión del Convenio	9
Duración del Convenio	10
Modificación del Convenio	10
Versión escrita	10
Acuerdos con otras instituciones involucradas	10
Acuerdos intergubernamentales	11
Entrada en vigor, copias del Convenio	11

CONVENIO DE EJECUCIÓN

entre

**Deutsche Gesellschaft für Internationale
Zusammenarbeit (GIZ) GmbH**

Dag-Hammarskjöld-Weg 1-5

65760 Eschborn

República Federal de Alemania

- denominada en adelante "GIZ" -

y

Ministerio del Ambiente

Av. Antonio Miroquesada No. 425, cuarto piso

Magdalena del Mar, Lima

República del Perú

- denominada en adelante "MINAM" -

para el Proyecto

**"Medidas de Adaptación basadas en Ecosistemas para
un manejo integrado de zonas marino-costeras"**

- denominado en adelante el "Proyecto EbAMar" -

Base del Convenio

El presente Convenio se fundamenta en los siguientes documentos:

- a) El Convenio Básico de Cooperación Técnica entre el Gobierno de la República Federal de Alemania y el Gobierno de la República del Perú del 6 de junio de 1974 (en adelante, Convenio Básico de Cooperación);
- b) El Acta Final de las Negociaciones Intergubernamentales sobre la Cooperación para el Desarrollo entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República Federal de Alemania, celebradas del 23 al 24 de noviembre de 2016 (en adelante, Acta Final de Negociaciones); cuyo numeral 2.4.2 BMUB: Selección conjunta de proyectos IKI 2016, establece el proyecto de adaptación EbA; y,
- c) El Acuerdo en el marco de la Iniciativa Internacional de Protección del Clima del Ministerio Federal de Medio Ambiente, Protección de la Naturaleza y Seguridad Nuclear (en adelante, AIIPC), referido en la Nota RE(DAE) Nro. 6-5/72 del 18 de noviembre de 2019.

Según el numeral 2 del artículo 1 y el numeral 2 del artículo 3 del Convenio Básico de Cooperación, en concordancia con el numeral 5 del AIIPC referido en la Nota RE(DAE) Nro. 6-5/72, los detalles del Proyecto deben definirse en un Convenio a suscribirse entre GIZ y el MINAM.

La GIZ actúa en cumplimiento del encargo recibido por parte del Gobierno de la República Federal de Alemania. El Ministerio del Ambiente (MINAM) es la contraparte política del Proyecto.

1. Objetivo e Indicadores del Proyecto

El Proyecto materia del presente Convenio tiene por objetivo (Outcome) establecer medidas de adaptación basada en ecosistemas (AbE) que se integran e implementan en el marco de procesos de planeamiento e inversión estratégica para zonas marino-costeras (ZMC) dentro de la jurisdicción nacional, en todos los niveles de gobierno (nacional, regional, local), de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático y su Reglamento, y, en las Contribuciones Nacionalmente Determinadas en Adaptación al Cambio Climático que rigen en el país.

La GIZ y el MINAM, como organismo responsable a nivel político del Proyecto EbAMar, se comprometen a dirigir sus esfuerzos conjuntos al logro de dicho objetivo. La participación oportuna de las otras instituciones señaladas en la estructura de contrapartes (determinadas en el numeral 4 del presente Convenio), del encargo del Ministerio Federal de Medio Ambiente, Conservación de la Naturaleza y Seguridad Nuclear de Alemania (BMU, siglas en alemán), fue determinada en el marco de una planificación conjunta.

Indicadores para el objetivo (Outcome):

- Al 2022, existen mecanismos de incentivos y de fomento para el financiamiento de medidas AbE en los ecosistemas marino costeros de las zonas de intervención priorizadas por el proyecto, los cuales están en funcionamiento.
- Al 2024, se implementan en cada una de las regiones al menos un (1) proyecto de inversión pública o privada o con fondos internacionales con enfoque de AbE.
- Al 2024, en al menos tres (3) gobiernos regionales en zonas marino-costeras (ZMC) se aprueban e implementan normas que incorporan el enfoque de AbE en la gestión de sus recursos y/o territorio.

Objetivos Específicos (Outputs) con sus respectivos indicadores:

Output 1:

Actores clave están involucrados en mecanismos de monitoreo y tienen acceso a información climática, ecológica y socioeconómica.

Indicador 1.1: Los sectores y las regiones del proyecto cuentan con un sistema de monitoreo digital elaborado por actores clave, que permite el acceso a información climática, ecológica

y socioeconómica y que persigue el enfoque AbE en el planeamiento e inversión estratégica. Los sectores y las regiones antes mencionadas, se identificarán en el Plan Operativo Anual (POA) del presente Convenio, como resultado del diagnóstico a realizar.

Indicador 1.2: Un catálogo de medidas de AbE en ZMC se elaboró e incorpora los resultados y las recomendaciones de los estudios de vulnerabilidad y análisis de riesgos asociados al cambio climático.

Output 2:

Sectores y gobiernos regionales disponen a través de propuestas normativas la incorporación del enfoque AbE en ecosistemas marino-costeros de las zonas de intervención priorizadas en los diferentes instrumentos de gestión, con especial consideración en los intereses de la población.

Indicador 2.1: Tres (3) regiones evalúan su portafolio de proyectos de inversión en las zonas marino-costeras sobre efectos positivos de la integración del enfoque AbE.

Indicador 2.2: Los planes estratégicos y operativos institucionales (PEI y POI) de tres (3) regiones y de los sectores pesca y turismo incorporan el enfoque AbE.

Output 3:

Funcionarios y/o servidores públicos, así como actores clave del sector privado y de la sociedad civil cuentan con competencias ampliadas sobre métodos para incorporar el enfoque de AbE en el ciclo de inversiones.

Indicador 3.1: Se ha desarrollado un catálogo de tipología de proyectos de inversión incluyendo el enfoque de AbE que puede ser financiado por recursos privados, públicos o internacionales.

Indicador 3.2: A través de una alianza pública privada se implementa una medida AbE en zonas marino costeras en cada una de las tres (3) regiones del proyecto.

Output 4:

Los tomadores de decisiones y el personal técnico han incrementado sus capacidades de gestión y diálogo para incorporar la Adaptación al Cambio Climático (ACC) en los procesos de planificación e inversión estratégica, con énfasis en el enfoque de AbE en ZMC.

Indicador 4.1: En cada una de las tres (3) regiones, se han implementado medidas priorizadas en el Plan de Acción Anual a través del mecanismo de gobernanza regional para la gestión de las ZMC que integra el enfoque AbE.

Indicador 4.2: Se han desarrollado al menos tres (3) pasantías entre las regiones para el intercambio de experiencias y lecciones aprendidas relacionadas con el Manejo Integrado de Zonas Marino Costeras (MIZMC) que integra el enfoque AbE.

2. Prestaciones del Gobierno de la República Federal de Alemania, a través de la GIZ para el Proyecto

De acuerdo con el Acta Final de Negociaciones, el Gobierno de la República Federal de Alemania pone a disposición de la GIZ la suma de hasta 5.000.000 EUR (en letras: Cinco millones 00/100 Euros), para financiar las prestaciones que se describen a continuación. Dicha suma incluye la cobertura de los costos de esa Organización Ejecutora alemana.

Asignación de expertos

La GIZ pone a disposición del Proyecto el siguiente personal:

- Un Experto(a) para la coordinación del Proyecto como responsable del aporte de la GIZ, y jefe/a de los(as) expertos(as) enviados(as), locales y regionales que laboran en el Proyecto, durante el período de ejecución mencionado en el artículo 4 del presente Convenio.
- Asesores(as) técnicos(as) internacionales, hasta 120 meses/hombre.
- Expertos(as) nacionales, hasta 168 meses/hombre, para asesorar diversas áreas estratégicas del Proyecto.
- Profesionales administrativos y auxiliares de oficina nacionales, hasta 120 meses/hombre.
- Según requerimiento, expertos(as) nacionales e internacionales para misiones específicas de asesoramiento a ser acordadas en el marco de las planificaciones conjuntas anuales.

Adicionalmente, la GIZ puede contratar practicantes/voluntarios para apoyar la prestación de los servicios.

La duración de las misiones de los expertos enviados comprende también el período de vacaciones que les corresponde según la legislación alemana.

Suministros de material

La GIZ suministra para la debida implementación de la infraestructura técnica y operación de la estructura organizativa del Proyecto, según reglas administrativas internas de GIZ, dos (2) vehículos, equipo de cómputo, material de oficina, mobiliario, material didáctico, entre otros.

Los detalles de los suministros de material para otras instituciones que no sean el MINAM, se reglamentarán en acuerdos interinstitucionales separados entre GIZ y las instituciones correspondientes conforme a la planificación conjunta.

Costos operativos y administrativos

La GIZ solventa los costos operativos y/o administrativos derivados de la contribución alemana al Proyecto.

Prestaciones varias

La GIZ se hace cargo de la capacitación del personal involucrado y de la contraparte, MINAM, según requerimiento, a ser especificado en el marco de las planificaciones anuales conjuntas.

La GIZ pone a disposición aportes financieros para organizaciones especializadas peruanas y/o internacionales. Los detalles de dichos aportes serán definidos por la GIZ y el/los receptor(es) del aporte financiero en un Contrato de Financiamiento.

Las prestaciones asumidas por otras instituciones/organizaciones ejecutoras responsables de la implementación del Proyecto serán definidas, especificadas y formalizadas por separado en el marco de Planes Operativos Anuales y/o Convenios Interinstitucionales. En ese sentido, le corresponde a las demás entidades ejecutoras señaladas en el apartado "Conducción del Proyecto" del numeral 4 del presente convenio, la observancia de esta disposición.

3. Prestaciones del MINAM

3.1 El MINAM articula y coordina la participación de otras instituciones/organizaciones, actores claves en la ejecución y el logro del objetivo del Proyecto, de común acuerdo con la GIZ.

3.2 El MINAM pone a disposición del Proyecto, de modo gratuito, un espacio físico dentro de sus instalaciones, incluyendo los servicios básicos, en la medida de que éstos se requieran para la debida ejecución de las actividades planificadas y en tanto no sean provistos por la GIZ.

4. Acuerdos varios

Conducción del Proyecto

La conducción estratégica del proyecto EbAMar se realiza a través de un Comité Directivo, presidido por el MINAM y conformado por la GIZ y las demás instituciones ejecutoras: Ministerio de la Producción (PRODUCE), Gobierno Regional de Lima, Gobierno Regional de Piura, Gobierno Regional de Ica, Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR), y demás instituciones que sean relevantes para la conducción estratégica del proyecto.

El Comité Directivo ejercerá las siguientes funciones:

- Discutir prioridades estratégicas entorno a la implementación del proyecto en las regiones de intervención: Lima, Piura e Ica.
- Dar recomendaciones al Plan Operativo Anual (POA).
- Monitorear el cumplimiento de las actividades y metas propuestas.

Se formarán Comités Operativos para la conducción operativa del proyecto EbAMar y la aprobación de la Planificación Operativa Anual (POA) en cada una de las regiones de intervención.

Recursos Financieros

Por ser un Proyecto de Cooperación Técnica los aportes de la GIZ no tienen carácter de transferencia de fondos. Los recursos de la contribución alemana son administrados exclusivamente por la GIZ. Esta última informa a la autoridad competente según el mecanismo definido.

Evaluación

La GIZ está facultada a llevar a cabo una evaluación del Proyecto durante la vigencia del presente Convenio o una vez finalizado el mismo, a través de uno o más peritos, pudiendo invitar a las instituciones que conforman el Comité Directivo.

El MINAM participa en esta evaluación y brinda acceso a la documentación que requieran los peritos, de conformidad con las normas sobre transparencia y acceso a la información pública.

Los resultados de la evaluación serán presentados al MINAM, y a las respectivas instituciones/organizaciones ejecutoras responsables de la implementación del Proyecto, a través de un Informe. Asimismo, a solicitud del MINAM, la GIZ brindará información relacionada al presente Convenio.

Propiedad Intelectual

Los productos, estudios o resultados de las actividades e investigaciones desarrolladas en el marco del presente Convenio y el Proyecto, constituyen propiedad intelectual de ambas partes.

El ejercicio de los derechos relativos a la propiedad intelectual perteneciente a cualquiera de las partes en individual, así como la propiedad común a las partes, debe sujetarse a las disposiciones legales vigentes.

Toda difusión, publicación o utilización de la propiedad intelectual de ambas partes deberá ser previamente autorizada por cada parte.

Suspensión de las prestaciones y rescisión del Convenio

La GIZ o el MINAM pueden suspender sus prestaciones en los siguientes casos:

- Por incumplimiento de las disposiciones del presente Convenio y/o de los acuerdos relacionados con el mismo.
- Por circunstancias que hagan imposible o representen un considerable riesgo para el logro del objetivo definido en el artículo 1 de este Convenio.

De presentarse uno de los casos mencionados y que el mismo supere el plazo establecido de común acuerdo por la GIZ y el MINAM, para su subsanación o solución mediante el trato directo y el común entendimiento, las partes pueden dar por finalizada anticipadamente la ejecución del presente Convenio, previa autorización del Gobierno de la República Federal de Alemania o Gobierno de la República del Perú, según corresponda.

Duración del Convenio

El presente Convenio entra en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y rige hasta el 14 de noviembre de 2024; habiéndose realizado acciones preparatorias en el marco de lo establecido en el Convenio Básico de Cooperación.

En caso de presentarse demoras en el procesamiento del aporte alemán o en las prestaciones asumidas por el MINAM, la vigencia del presente Convenio se extiende por común acuerdo entre las partes, mediante una modificación del Convenio.

Modificación del Convenio

En caso de que las disposiciones del presente Convenio se opusieran a la óptima implementación del objetivo definido en el artículo 1, la GIZ y el MINAM están facultados para modificar, de común acuerdo, dichas disposiciones en cualquier momento durante la ejecución del Proyecto. Estas modificaciones deberán efectuarse por escrito, bajo la misma modalidad y con las formalidades que se suscribe este Convenio, durante su vigencia.

Versión escrita

Las modificaciones al presente Convenio, así como cualquier otra notificación o comunicación importante que pudiese resultar de consideración para el cumplimiento del mismo, deberán figurar por escrito. Para cualquier notificación o comunicación dirigida a la GIZ, bastará con remitirla al Jefe de los expertos enviados. Para el caso del MINAM, se remitirá al/la Director/a de la Dirección General de Ordenamiento Territorial Ambiental.

Acuerdos con otras instituciones involucradas

La GIZ y el MINAM pueden definir, de común acuerdo, los detalles adicionales sobre la ejecución del Proyecto respecto a sus propios ámbitos de competencia. Dichas decisiones conjuntas serán de naturaleza vinculante para las partes y deberán ser expresadas por escrito

(por ejemplo, en un plan operativo u otro documento pertinente). De ser necesario deben ser adaptadas al desarrollo del Proyecto.

Acuerdos intergubernamentales

El presente instrumento se suscribe en el marco de lo dispuesto en el Convenio Básico de Cooperación, el Acta Final de Negociaciones y el AIIPC referido en la Nota RE(DAE) Nro. 6-5/72.

Entrada en vigor, copias del Convenio

En la ciudad de Lima, en señal de conformidad, las partes suscriben el presente Convenio y se ratifican en su contenido. La fecha de suscripción del Convenio y su entrada en vigor será a partir del día en que se consigne la última firma para su celebración, por las partes.

Gabriel Quijandría Acosta
Ministro del Ambiente

Karl Ulrich Krammenschneider
Director Residente de la GIZ en el Perú

Marie Philine Oft
Directora del Proyecto EbAMar Perú